



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 19 DE MAYO DE 2017

VISTO:

El Expediente N° 107564-EDU-16 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos- Consejo Provincial de Educación, la La Ley 26.206 y las Resoluciones del CFE N° 84/09, 111/10, 120/10 y 179/12, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación referida a la Escuela Secundaria Río Negro;

Que mediante Resolución N° 2040/17, se aprueban las Estructuras Curriculares correspondientes a la Modalidad Artística de las Escuelas Especializadas en Arte Música con orientación en Instrumento en Vivo, Artes Visuales con orientación en Arte Público y en Arte Audiovisuales con orientación en Medios Audiovisuales;

Que en el Anexo II de la resolución mencionada precedentemente se consignan 15 hs en la Unidad Curricular “Proyecto de producción de artes visuales” cuando correspondían 5 hs. por lo que es necesario rectificar dicho anexo y dictar la norma legal;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR a partir del 13 de Marzo de 2017, del Anexo II de la Resolución N° 2040/17, mediante el cual se estableció la estructura curricular en la ESRN N° 139 de Pomona, lo siguiente:

Donde dice:

ESRN N° 139 - POMONA- CAJA CURRICULAR						
	1°	2°	3°	4°	5°	Total
Proyecto de producción de artes visuales					15	15
Total	5	5	9	12	14	55

Debe decir:

ESRN N° 139 - POMONA- CAJA CURRICULAR						
	1°	2°	3°	4°	5°	Total
Proyecto de producción de artes visuales					5	5
Total	5	5	9	12	14	45



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 2º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General al Consejo Escolar Valle Medio I, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos correspondiente, al Área de Programación Educativa, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación/Desarrollo/Sistemas, a la Supervisión de Educación Secundaria Zona II con sede en Choele Choel, por su intermedio a quien corresponda, y archivar.-

RESOLUCION N° 2209
DES/vl/SG/lg.-

CIFUENTES, Oscar Raúl
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia